MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Por cuanto

El Concejo Municipal Distrital de La Arena, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo del 2015

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley Nº 27680 que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamenten la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, mediante la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar Artículo 1º establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 18º y 20º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del pleno del concejo se aprobó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016

TÍTULO I
OBJETIVO Y FINES

Artículo 1º.- Dar inicio, al Proceso Participativo del año Fiscal 2016 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Nº 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 004-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente ordenanza.

Artículo 2º APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 en el distrito de La Arena, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo3º.- APROBAR, el Cronograma del Presupuesto Participativo 2016 que forma parte del Reglamento en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- APROBAR, la matriz de priorización de proyectos de inversión viables del Procesos de Presupuesto Participativo 2016 que forma parte del Reglamento en el Anexo Nº 02 que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al Jefe de Planificación y Presupuesto y al Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2016, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza incluyendo su difusión en el portal web, panel y revista de la Municipalidad Distrital de La Arena. El Jefe de Planificación y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo web, así como de cualquier otra información que sobre el proceso demanden las disposiciones legales del Estado.

Artículo 6º.- ENCARGUESE a la Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de La Arena el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

Artículo 7º.- DEROGUESE O DEJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA ARENA PARA EL AÑO FISCAL 2016

Artículo 1º.- La presente Ordenanza regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2016 en el distrito de La Arena, así como reglamenta la participación de la Sociedad Civil.

Artículo 2º.- La finalidad de la presente Ordenanza es la de generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse por la via participativa al presupuesto institucional del Año Fiscal 2016.

Artículo 3º.- Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, estará orientado metodológicamente por las normas vigentes de la materia.

Artículo 4º.- Para efectos de la aplicación de esta norma, la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas de la materia.

TITULO II
CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 5º.- El presente Reglamento regula el proceso de formulación del Presupuesto por Resultados Participativo 2016 (PPR 2016) del Distrito de La Arena, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.

Artículo 6º.- La presente Ordenanza tiene el siguiente marco legal:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ D.S. 171-2003EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Instructivo Nº 001-2010-Ef/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01

Artículo 7º.- El proceso de formulación del PPR 2016, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

Artículo 8º.- El monto asignado al Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2016 asciende a la suma de S/. 3,528,235.00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

TITULO III
DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACION

Artículo 9º.- El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2016

Artículo 10º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de La Arena. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores; y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel.

Artículo 11º.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo por Resultados 2014.

Artículo 12º.- El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

1. El Subgerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
2. El Subgerente de Desarrollo Urbano-Rural
3. El Subgerente de Desarrollo Económico Local
4. El Subgerente de Desarrollo Social
5. El Subgerente de Servicios Públicos
6. El Jefe de Imagen Institucional
7. Cuatro representantes de la sociedad civil, uno por zona.

Artículo 13º.- El comité de vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 (CV 2016), es el elegido por los agentes participantes como parte del taller de formulación de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 está compuesto por 02 miembros titulares y 02 suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el que fueron elegidos. Su Trabajo es ad honoren, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 14º.- Son funciones y atribuciones del comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que

contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.

b) Solicitar **formalmente** al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

c) Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los Acuerdos.

Artículo 15º.- El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados 2016, siendo el Alcalde quien dispone la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO IV
DE LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2016

Artículo 16º.- Las fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2016, son las siguientes:

1. Preparación, Difusión del Proceso de Convocatoria
2. Talleres de Sensibilización y Talleres de Capacitación a los Agentes Participantes
3. Taller de diagnóstico temático territorial
4. Talleres de Identificación de Proyectos
5. Trabajo técnico de evaluación de propuestas de proyectos del Presupuesto Participativo por Resultados 2016
6. Taller distrital de rendición de cuentas y de formalización de acuerdos.

CAPÍTULO I
DE LA PREPARACION, DIFUSION DEL PROCESO Y CONVOCATORIA

Artículo 17º.- La fase de preparación y difusión del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local.

La convocatoria se inicia con la apertura del libro de agentes participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar en el proceso participativo, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación mayoritaria y amplia de las organizaciones de la Sociedad Civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas. La identificación de agentes participantes y su respectiva inscripción se realizaran en el libro de Organizaciones Sociales que se abrirá en la Oficina de Participación Vecinal.

Artículo 18º.- A fin de contar con una participación amplia y representativa, la Municipalidad considera como Agentes Participantes a:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

a) Los representantes de las organizaciones sociales inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad, que a la fecha cuenten con resolución de reconocimiento municipal vigente.
b) Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar que se registren ante la Municipalidad de La Arena, presentando la documentación requerida.
c) Ciudadanos interesados en el desarrollo de sus jurisdicciones dentro del ámbito distrital debidamente inscritos al inicio del proceso.

Cada organización podrá acreditar hasta 02 (dos) delegados (titular y alterno) al proceso, los cuales deberán presentar copia del acta de acuerdo de asamblea o junta directiva que los designe para tal fin, solicitud u oficio dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, indicando nombre de la organización, domicilio legal y presentación de los representantes (Titular y Suplente), presentación del original y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Titular y Suplente. El plazo de acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 19º.- Los agentes participantes tienen como misión principal la **discusión, la identificación y formulación de proyectos de inversión en estado viables de impacto local,** en el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2016, partiendo de la cartera de **proyectos que se encuentran viables en el banco de Proyectos del sistema SNIP** y de acuerdo a la priorización establecida en la **Directiva Nº 003-2014-EF/50.01** a propuesta del Alcalde.

CAPITULO II
DEL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 20º.- Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 21º.- El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo la preparar la información necesaria y consolidad los resultados para la evaluación de las propuestas. Los talleres serán conducidos cuidando de mantener los principios de equidad, dialogo y búsqueda de consenso, entre los participantes mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 22º.- En la fase de Rendición de Cuentas la Municipalidad informará lo actuado en relación a la ejecución de los **proyectos de inversión** del proceso del Presupuesto Participativo 2015, además de lo actuado en el año 2014.

Artículo 23º.- En la fase de Talleres de Identificación de Proyectos, los agentes participantes propondrán sus proyectos en estado viable y de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01. Se entiende por proyecto, a una intervención que se realiza por única vez con el fin de resolver un problema o aprovechar una potencialidad con los **Proyectos VIABLES identificados** se procederá al control previo, en función a los criterios señalados en el presente reglamento, de tal forma que pasen a la evaluación técnica solo **los proyectos** coherentes y concertados, finalmente las acciones consideradas como actividades serán notificadas a la dependencia municipal correspondiente.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

Artículo 24º.- En el Taller Distrital de Formalización de Acuerdos se procederá a presentar la evaluación técnica de los **proyectos** VIABLES para la priorización correspondiente aplicándose la matriz contenida en el presente reglamento, en dicho taller se presentará el cuadro **final de proyectos de inversión en estado viables y** priorizados y se realizará la formalización de acuerdos. Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2016 por votación directa de los Agentes participantes.

CAPITULO III
DE LA EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

Artículo 25º.- Durante los Talleres de Identificación de **Proyectos de Inversión Viables** los Agentes Participantes identificarán sus proyectos. Sin embargo para que estos sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo por Resultados deben contar con las siguientes características mínimas que son:

a) Se deben considerar como prioritarios los **Proyectos de Inversión en estado viable con código SNIP,** correspondientes con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado.
b) Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del gobierno local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Aquellos proyectos que no tengan código SNIP, serán incluidos como priorizados y debidamente concertados con los Agentes participantes.
d) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
e) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio
f) Que no exista impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
g) Que no sean actividades que por función debe realizar la Municipalidad, como se indica en el artículo 22º de la presente Ordenanza, la Municipalidad designará a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los agentes participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados.

Artículo 26º.- Previo a la fase de evaluación de los proyectos, el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencia de Línea **la verificación de la viabilidad de los proyectos** dentro de los planes y programas.
En la materia de su competencia, asimismo se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

El Equipo Técnico Municipal, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

Artículo 27º.- La priorización se hará según la matriz que se adjunta como anexo a la presente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2015-MDLA/A

La Arena 11 de Mayo de 2015

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor, siendo incluidos en el ejercicio presupuestal 2016, sólo las que dentro de ese orden alcancen financiamiento hasta el monto señalado en el artículo 8º de la presente ordenanza.

Artículo 28º.- Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los Agentes Participantes en el proceso de formalización de Acuerdos y posteriormente publicados en la página web de la Municipalidad.

Artículo 29º.- Los resultados del Presupuesto participativo por Resultados 2016, serán puestos de conocimiento del CCLD para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

Artículo 30º.- El Cronograma de Actividades del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2015, tendrá la secuencia siguiente.

01	Preparación del proceso, reunión con el ETM y elaboración y presentación de propuesta de ordenanza al CM.	Del 29/04 al 07/05/ del 2015.
02	Reunión con el CCL para revisión y aprobación de ordenanza del PPP 2016, revisión de techos presupuestales.	11/05/2015
03	Convocatoria, identificación y registro de agentes participantes.	Del 11/05 al 18/05/2015.
04	Preparación de información por parte del ETM para los talleres a realizarse.	Del 18/05 al 19/05/2015.
06	Talleres (04 en total) de sensibilización con enfoque multianual a agentes participantes	20 y 21/05/2015
07	Taller distrital de validación y priorización de proyectos con enfoque multianual, acuerdos y compromisos	26/05/2015
08	Asamblea distrital de rendición de cuentas, designación de comité de vigilancia y formalización de acuerdos.	31/05/2015
09	Registrito de información de resultados del PPP 2016 en el aplicativo web del MEF, envío de información a la MPP y GRP.	Del 01/06 al 27/06/2015